

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 35 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 15 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 3. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deben dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez centimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 13 de Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico, una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de la misma Facultad y Sección que á la fecha de 9 de Mayo corriente contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Universidades; lo cual se advierte para que

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

ESTADO de la recaudación é inversion de fondos municipales en el tercer trimestre del año económico de 1880 á 1881.

INGRESOS. Pesetas. Céts.

Capítulo 8.º—Resultas de años anteriores.

Art. 1.º—Existencia efectiva que resultó en caja al cerrarse defi-

nitivamente en 31 de Diciembre último el ejercicio del presupuesto anterior. 3.592 8

Capítulo 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.

| | |
|--|-----------------|
| 1.º—Cobrado á cuenta del importe del recargo municipal sobre la contribución territorial | 875 |
| 3.º—Id. por cuenta del importe del repartimiento vecinal de cereales y sal | 1.455 |
| Id.—Id. por el importe del tercer trimestre ó plazo de la subasta de abasto de carnes frescas. | 312 50 |
| TOTAL INGRESOS. | 5.744 58 |

GASTOS.

Capítulo 1.º—De Ayuntamiento.

| | |
|---|-----|
| 1.º—Pagado por haberes de empleados y escribientes temporeros | 625 |
| 2.º—Idem por material de oficinas del primer semestre. | 125 |
| 3.º—Id. por suscripción á la Gaceta Agrícola y Boletín de administración local y pósitos. | 66 |

CAPÍTULO 4.º—Instrucción pública.

| | |
|--|---------------|
| 1.º—Pagado para haberes del personal de instrucción primaria por el segundo trimestre. | 562 50 |
| 2.º—Id. para material de id. por el id. | 140 63 |
| 3.º—Id. para alquiler de casa de vivienda para los Maestros por id. | 30 |
| TOTAL GASTOS. | 733 13 |

Capítulo 7.º—Corrección pública.

| | |
|---|-------|
| 4.º—Pagado por el tercer trimestre para los gastos de la cárcel del partido judicial. | 82 53 |
|---|-------|

Capítulo 9.º—Cargas.

| | |
|---|-----------------|
| 11.—Pagado á la caja de la Administración económica por lo correspondiente al tercer trimestre de los impuestos de consumos, cereales y sal | 1.381 24 |
| TOTAL GASTOS. | 3.012 90 |

Saldo ó alcance que resultó en favor del Depositario al terminarse el trimestre anterior 265 3

TOTAL GENERAL. **3.277 93**

RESÚMEN.

| | |
|--|-----------------|
| Importan los ingresos realizados. | 5.744 58 |
| Idem los pagos verificados. | 3.277 93 |
| Existencia efectiva para el siguiente mes | 2.466 65 |

Santiurde de Toranzo 18 de Mayo de 1881.—El Regidor Interventor, Evaristo Gutierrez.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Diego.

